

VISTO:

El Informe N° 000726-2025-MPL/SGRH, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, establece que el Contrato Administrativo de Servicios, otorga al trabajador el derecho a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales de la entidad;

Que, por otro lado, el artículo 28, ítem a), del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, RIS; aprobado por Ordenanza 602-MPL, de fecha 31 de marzo de 2022, de la Municipalidad de Pueblo Libre, regula la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, hasta por noventa (90) días, disponiendo que serán solicitadas a pedido de parte por escrito a su jefe directo, quien con su conformidad remitirá la solicitud a la Subgerencia de Recursos Humanos; es decir que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, en dicho contexto, la servidora PAOLA SUSANA MARTÍNEZ DOROTEO, personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Decreto Legislativo N° 1057; en el cargo de "Operador de Cámara" para la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, solicitó el otorgamiento de una LICENCIA SIN GOCE DE HABER por el periodo de tres (03) días, desde el 27 al 29 de junio del 2025, siendo así que, mediante el Memorando N° 000944-2025-MPL/GCSC, la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, otorga la conformidad por el periodo solicitado;

Que, se cumplen con los presupuestos fácticos y normativos para el otorgamiento de la LICENCIA SIN GOCE DE HABER requerido por la servidora PAOLA SUSANA MARTÍNEZ DOROTEO; razón por la cual, corresponde que se emita la respectiva Resolución Gerencial de Administración y se adopten las acciones del caso en cuanto al registro de asistencia y la elaboración de la planilla de remuneraciones;

Por estas consideraciones, con el visto bueno de la Subgerencia de Recursos Humanos; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital Pueblo Libre, aprobada a través de la Ordenanza



N° 602-MPL, y las facultades establecidas en el literal x) del artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, aprobado por Ordenanza N° 623-MPL, de fecha 28 de agosto de 2024; misma que prevé como una de las funciones de la Gerencia de Administración "(...) *aprobar el rol de vacaciones, la rotación de personal, otorgar licencias y permisos a los funcionarios*";

SE RESUELVE:

PRIMERO. – OTORGAR Licencia sin Goce de Haber, a la servidora PAOLA SUSANA MARTÍNEZ DOROTEO por el periodo de tres (03) días, el mismo que iniciará a partir del **27 al 29 de junio del 2025**; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. – DISPONER que, la servidora PAOLA SUSANA MARTÍNEZ DOROTEO, se incorpore a sus labores a partir del 30 de junio del 2025.

TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora PAOLA SUSANA MARTÍNEZ DOROTEO, con conocimiento a la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana.

CUARTO. – NOTIFICAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, para la adopción de acciones del caso en cuanto al registro de asistencia y elaboración de planilla de remuneraciones.

QUINTO. – DISPONER el archivo de la presente resolución en el legajo de la servidora PAOLA SUSANA MARTÍNEZ DOROTEO, para el registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO

GERENTE DE ADMINISTRACION

